



## Asamblea General

Distr. limitada  
2 de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 87 c) del programa

#### **Globalización e interdependencia: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen**

##### **Qatar\*: proyecto de resolución**

#### **Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 58/205, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando también* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>1</sup> en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>,

*Reconociendo* que la corrupción a todos los niveles constituye un grave obstáculo para el desarrollo y desvía recursos de las actividades que son indispensables para la erradicación del hambre y la pobreza y el desarrollo económico y sostenible,

*Reiterando su preocupación* por la gravedad de los problemas que ocasiona la persistencia de las prácticas corruptas, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



poner en peligro el desarrollo sostenible y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada da lugar a la impunidad,

*Considerando* que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de esos activos a los países de origen no han sido reguladas debidamente en todas las legislaciones nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup>;
2. *Reconoce* la labor de los Estados Miembros que han promulgado leyes para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y repatriar esos activos a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>4</sup>, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes de ese tipo;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que pongan debidamente en práctica programas amplios de vigilancia y diligencia debida que puedan facilitar la transparencia y evitar la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;
4. *Alienta también* la cooperación regional y subregional, cuando proceda, en las acciones para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y para repatriar esos activos a los países de origen;
5. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de los esfuerzos realizados a nivel nacional, subregional y regional para prevenir y combatir la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen;
6. *Reitera su petición* a la comunidad internacional para que preste, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos que realicen los países para reforzar la capacidad humana e institucional destinada a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen y a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;
7. *Pide* al sector privado, a nivel tanto nacional como internacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, que siga participando plenamente en la lucha contra la corrupción, destaca la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, adopte medidas concretas para asegurar la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, y para luchar contra la corrupción a todos los niveles de manera más eficaz, y toma nota del acuerdo alcanzado en la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial celebrada en Nueva York el 24 de junio de 2004 de añadir un principio relativo a la lucha contra la corrupción en el Pacto Mundial;
8. *Reitera su invitación* a todos los Estados Miembros y las organizaciones económicas regionales competentes a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tan pronto como sea posible para asegurar su rápida entrada en vigor;

---

<sup>3</sup> A/59/203 y Add.1.

<sup>4</sup> Resolución 58/4, anexo.

9. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Grupo de los Ocho y la secretaria del Commonwealth para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e *invita* a que se hagan más esfuerzos por coordinar las iniciativas en marcha y futuras de los Estados Miembros y otras organizaciones con la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen;

11. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que dé prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicite, para facilitar la firma y la ratificación, aceptación, o aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o la adhesión a ella, y su posterior aplicación, incluida la pronta conclusión de la guía legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención;

12. *Expresa su preocupación* por las transacciones y las transferencias de activos de origen ilícito desde los países en desarrollo a los países desarrollados que menoscaban gravemente el desarrollo y el crecimiento económico además de agravar el hambre y la pobreza, fomentar la delincuencia y facilitar el terrorismo;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a prevenir, detectar y penalizar la transferencia de activos adquiridos de forma ilícita y a devolver esos activos a los países de origen;

14. *Exhorta* al Secretario General a que encomiende a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) un estudio analítico para determinar el alcance y la magnitud de la transferencia de activos adquiridos ilícitamente desde los países en desarrollo, examinar su repercusión en el desarrollo y el crecimiento económico de esos países y hacer recomendaciones sobre la forma de detener esas salidas de activos;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que den importancia a la celebración del Día Internacional contra la Corrupción establecido por la Asamblea General en su resolución 58/4;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, en relación con el subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen”.